VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DPTO. REGIONAL DE RESOLUCIONES

Rut. N° 69.080.100-0
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

2871/2009

Resolución de autorización para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras./

RANCAGUA,18/12/2009

Res. Ex. DRE06.01 Nº____7833_____/ VISTO: La solicitud presentada por don Eduardo Soto Romero, Rut 07.951.893-k, en representación de Ilustre Municipalidad de Rancagua, Rut 69.080.100-0, con domicilio en Germán Ibarra 1111, comuna de Rancagua, de giro comercial Servicio Público, para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 23 de Noviembre de 2009, pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s),

						Oficio de la Dirección Nacional del S.I.I.	
Numero Fiscal	**Marca**	**Modelo**	**Numero**	**Tipo de Maquina**	**Caja**	**Numero**	**Fecha**
170714	**SAMSUNG**	**ER–4640**	**B5AT300024L**	**A**	**1**	**02**	**09/01/2002**

2º.- Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la(s) máquina(s) registradora(s) descritas en el punto 1, cumplen con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenida en la Resolución Nº. 02 del 09/01/2002, para cual se le han eliminados las siguientes funciones y teclas:

RECEPIT ON/OFF, RETURN MDSE, CANCEL, ADD/CHECK, VAT Y VAT SHIFT, RECD ACCT Y PAID OUT , ADEMÁS DE TECLA % 1 y %2.

3°.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 25.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

RUT. Nº 69.080.100-0

SE RESUELVE

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de la (s) máquina (s) registradoras indicadas en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el timbraje de rollos de auditoría de las máquinas autorizadas en la presente resolución, por la presentación del formulario 3230, " Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución N° Ex. 4947 del 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que las máquinas funcionan según los requisitos determinados y levantara acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

MONICA CARRASCO TORRES
JEFE DPTO. REG. RESOLUCIONES (S)

Al Expediente
Dpto. Regional Resoluciones (2)
Sr. Eduardo Soto Romero en Rep. De
Ilustre Municipalidad de Rancagua
Bolivia 1969
R A N C A G U A.